

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 1982

NÚM. 95

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que la Excm. Diputación Provincial anunciará concurso para realizar un Estudio de Planificación de la Red Provincial de Carreteras dependiente de la Excm. Diputación de León.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 20 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2278

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que la Excm. Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de:

- Una motoniveladora.
- Una pala cargadora de ruedas.
- Una máquina retroexcavadora.
- Dos cisternas.
- Un autocar.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Dipu-

tación, para que, en el plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 20 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2279

**

La Diputación Provincial de León, por acuerdo de 2 de abril del corriente se propone llevar a cabo la adjudicación directa de las obras de Ampliación del Parque de Maquinaria y cerramiento de la finca, en el Monte de San Isidro, por importe de VEINTE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SEIS (20.399.706) pts.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 20 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2280

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición del siguiente material, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido en el artícu-

lo 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre:

- A) Una motoniveladora.
Tipo de licitación: QUINCE MILLONES (15.000.000) pts.
- B) Una pala cargadora de ruedas.
Tipo de licitación: DIEZ MILLONES (10.000.000) pts.
- C) Una máquina retroexcavadora.
Tipo de licitación: DOCE MILLONES (12.000.000) pts.
- D) Dos cisternas montadas sobre cama.
Tipo de licitación: DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL (2.900.000) pts.
- E) Un autocar.
Tipo de licitación: SIETE MILLONES (7.000.000) pts.

Las características de este material están reseñadas en el pliego de condiciones técnicas.

Fianza provisional:

- Partida A) — 235.000 pts.
- Partida B) — 185.000 pts.
- Partida C) — 205.000 pts.
- Partida D) — 68.000 pts.
- Partida E) — 140.000 pts.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Treinta días para el material de las partidas A), B), C) y D); y noventa días para el de la partida E).

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el

plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha de de 19..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de 1982, así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para adquisición de vehículos y maquinaria, y conforme en todo con los mismos, se comprometo al suministro de: (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 21 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2283 Núm. 1753.—2.520 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIerna

EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

2.º—De reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

CERTIFICACIONES DE APREMIO

Ayuntamiento: BOÑAR

Concepto: Varios Capítulo III, 1981
Francisco Cueto Díez 12.000

Concepto: Renta P. Físicas 1981
Manuel Bratos Morillo 95.436

Ayuntamiento: PUEBLA DE LILLO

Concepto: Varios Capítulo III 1981

Vicente González Muñiz 12.000
Juan de Dios 12.000

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1155

**

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don José María San Martín Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Luis-Angel Miguel Martín.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, núm. 17, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado

en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Regla-

mento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos

practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Contribuyentes	Concepto	Ayuntamiento	Ejercicio	Importe pesetas
Pastrana Rguez. Fidela	Rústica	Santa Cristina V.	1981	1.277
Jaular Alonso Ausencio	Lic. Fiscal	Idem	79 y 80	4.601
Prieto Sanmarta Ovidio	Urbana	Idem	77 a 80	1.719
Prieto Mnez José Luis	Lic. Fiscal	Castrotierra V.	1980	1.260
Gómez García Florentina	Idem	Joarilla Matas	1980	1.733
Sanmarta Hidalgo Cresc	Idem	Valdepolo	1980	731
Ramírez Fdez. Angel P.	T. Personal	Cebanico	1980	116
Alonso Paniagua Juliana	Tráf. Empre	Valdepolo	1978	7.029
Pinto Glez. Sabas	Renta Aduana	Idem	1980	11.000
García Cano Anunciación	M. O. PU.	Idem	1981	4.000
Martínez Lucrecia	Sanidad	Cubillas de Rueda	1981	120

En Sahagún, a 9 de febrero de 1982.—El Recaudador Auxiliar, José María San Martín Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 734

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.541 — R.I. 7.676.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en la calle Avda. de Asturias, núm. 43, de Villablino (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y ampliación centro transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de línea eléctrica y ampliación centro transformación, cuyas principales características son las siguientes: El centro de trans-

formación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., en El Campo (Villablino), se ampliará para disponer de una salida de línea a 10 kV., con seccionamiento e interruptor automático y equipo de medida en alta tensión, para la salida de línea de la Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara.

Una línea subterránea desde el C.T. de El Campo de tres conductores de aluminio "Roque", tipo RHV, de 1 x 95 mm²., aislamiento PYC, para 12/20 kV. de 309 metros de longitud, discurriendo por las calles García Bueta y Omaña y Avda. de Lacia, finalizando en el C.T. de Telefónica de dicha localidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2156 Núm. 1629.—1.830 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.947 - R. I. 6.383

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en la calle Velázquez, núm. 132, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas a 33 kV. y ocho centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de líneas eléctricas a 33 kV. y ocho centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una variante de la actual línea a 33 kV. "Diques-Compostilla II" y siete derivaciones para alimentar centros de transformación y otra línea de derivación de la de 33 kV "Compostilla I-Diques", discurriendo por terrenos propiedad de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en Cubillos del Sil, con una longitud de 1.570 metros, parte aérea y otra subterránea

con conductor de varilla de cobre de 4 mm. y 7 mm. de diámetro y aluminio de 1x70 mm². RHV-26/45 para los 258 metros de línea subterránea, aisladores de porcelana CEI-35 y AR-VI-42 y apoyos metálicos de celosía MADE, tipos Pino, Fresno y Acacia y otros de madera de pino. Las derivaciones de esta línea tendrán longitudes de 341, 120, 64, 67 metros las más importantes.

Los centros de transformación serán de 500 kVA, tensiones 33/0,38-0,23 kV., 630 KVA, tensiones 33/0,398-0,23 kV.; dos de 630 kVA. tensiones 33/0,398-0,230 kV.; dos de 630 kVA, tensiones 33/0,398-0,230 kV.; 630 KVA. tensiones 33/0,398-0,220 kV.; 630 kVA. tensiones 33/0,398-0,230 V.; 250 kVA. tensiones 33/04-0,230 kV. y 500 kVA. tensiones 33/0,25 kV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966. de 20 de octubre

León, a 5 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2080 Núm. 1638.—2.310 ptas.

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.125.
Nombre: San Juan.
Mineral: Carbón.
Superficie: 12 cuadrículas mineras.
Término municipal: Crémenes.
Titular: D. Juan Manuel Alvarez González.
Fecha de otorgamiento: 25 de marzo de 1982.

Número: 14.168.
Nombre: San Miguel.
Mineral: Carbón.
Superficie: 8 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Igüeña y Noceda.
Titular: D. Miguel López García.
Fecha de otorgamiento: 26 de febrero de 1982.

Número: 14.174.
Nombre: Roan.
Mineral: Mármol, granito y Sec. C.
Superficie: 61 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Lucillo y Luyego.
Titular: D. José Luis Manceñido Vega.
Fecha de otorgamiento: 25 de marzo de 1982.

Número: 14.175.
Nombre: Virgen del Rosario.
Mineral: Carbón.
Superficie: 12 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Boca de Huérgano, Prioro y Pedrosa del Rey.
Titular: D. Gregorio Díez Domínguez.
Fecha de otorgamiento: 25 de marzo de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 15 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2285 Núm. 1754.—1.680 ptas.

**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que con fecha 27 de enero de 1982, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento ha dictado las correspondientes Ordenes de caducidad de los permisos de investigación de los que se expresan a continuación el número, nombre, mineral, superficie, términos municipales y titular:

13.706. "Ampliación a Femapro 5.^a". Plomo. 569 Has. Lucillo. Ibérica de Talcos, S. A.

13.706-Bis. "Ampliación a Femapro 5.^a, 2.^a Fracción". Plomo. 163 Has. Lucillo. Ibérica de Talcos, S. A.

13.553. "León Este". Hierro. 4.659 Has. Villamanín y otros. Mitiemar, S. A.

Lo que se hace público, declarando el terreno franco comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 14 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2200 Núm. 1725.—1.020 ptas.

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León

Modificación de horarios dentro de la concesión Burgos-León V-158.

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación ATCAR —Autónoma de Transportes por Carretera—, se ha solicitado autorización para modificar horarios dentro de la concesión Burgos-León (V-158) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes:

Los horarios que se desean implantar son los siguientes:

Salida de Burgos a las	15,30 horas
Llegada a León a las	19,00 "
Salida de León a las	11,00 "
Llegada a Burgos a las	14,30 "

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la modificación de horarios.

León, 14 de abril de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

2202 Núm. 1720.—1.140 ptas.

**

Modificación del itinerario dentro de la concesión León-Madrid (V-1916).

INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación ATCAR —Autónoma de Transportes por Carretera—, se ha solicitado autorización para modificar el itinerario de la concesión León-Madrid (V-1916) en el tramo Villacastín-Adanero y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El itinerario de esta concesión se realizaría entre Villacastín y Adanero, por la autopista A-6 con salida y entrada a dicha autopista por la localidad de Sanchidrián.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este nuevo itinerario.

León, 20 de abril de 1982.—El Jefe Provincial.

2257 Núm. 1751 — 1.110 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

C-8012

El Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León), solicita la autorización de construcción de un puente sobre el cauce del río Rodrigatos, en tér-

mino municipal de Magaz de Cepeda (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Puente oblicuo de un solo vano, con ángulo de esviaje de 23,50°, luz libre de 8,02 m. en la dirección del eje del camino.

Tablero de 5 m. de anchura formado por 20 vigas pretensadas y losa de hormigón.

Estribos de hormigón en masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2135 Núm. 1650 —1.200 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIO

PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACION DEL
SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE
SANTA MARIA DEL PARAMO (LEON)

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por orden de 12 de marzo de 1982 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de mejora y ampliación del saneamiento y abastecimiento de Santa María del Páramo (León).

El proyecto ha sido redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido en noviembre de 1981.

Se autoriza en la referida Orden de aprobación técnica, la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública, será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones estimen conveniente en la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (Muro, 5).

El proyecto comprende las obras siguientes:

PRIMERO.—Ampliación y reforma de la red de saneamiento.

La red de saneamiento a construir tendrá una longitud total de catorce mil ciento cuarenta y siete metros (14.147 m.) incluidos los desagües de los aliviaderos, de los cuales once mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (11.644 m.) se realizarán con tubería vibrocomprimida de diámetros comprendidos entre treinta (30) y ochenta (80) centímetros; los restantes dos mil quinientos tres metros (2.503 m.), se realizarán con tubería vibrocentrifugada de diámetros comprendidos entre sesenta centímetros (60 cm.) y uno con veinticinco metros (1,25 m.).

A lo largo de la red se dispondrán, dos (2) nuevos aliviaderos de crecidas, doscientos treinta y nueve (239) pozos de registro del modelo A, de la Colección Oficial; treinta y dos (32) pozos de registro del modelo B, cuarenta y tres (43) cámaras de descarga del modelo de seiscientos litros (600 l.) de capacidad y ciento cuarenta (140) sumideros.

SEGUNDO.—Nueva estación depuradora de aguas residuales.

Se compondrá de aliviadero de crecidas, arenoso con rejillas de desbaste a la entrada, dos (2) tanques decantadores-digestores, tanque dosificador, dos (2) lechos bacterianos, dos (2) eras de secado y el desagüe de la depuradora.

El aliviadero de crecidas es de sección circular de uno con cincuenta metros (1,50 m.) de diámetro interior.

Los tanques decantadores-digestores, tendrán forma circular de ocho con ochenta metros (8,80 m.) de diámetro interior y una profundidad total de diez con cuarenta y cinco metros (10,45 m.).

Los lechos bacterianos serán circulares de diecinueve (19) metros de diámetro interior con una altura media de la grava de uno con ochenta metros (1,80 m.).

Las eras de secado tienen cada una de ellas una longitud de veintiséis metros (26 m.) y una anchura de seis con veinte metros (6,20 m.).

El desagüe de la estación depuradora tiene una longitud de ochocientos ochenta y siete metros (887 m.) de los cuales los quinientos veintinueve metros (529 m.) primeros, serán de tubería vibrocentrifugada de sesenta centímetros (60 cm.) de diámetro y los trescientos cincuenta y ocho metros (358 m.) restantes tendrán sección trapezoidal.

TERCERO.—Ampliación y reformas de la red de conducción de agua.

Toda la red de distribución de agua será de policloruro de vinilo (P. V. C.) de cuatro (4) atmósferas de presión

normalizada. La longitud total de la tubería a colocar será de once mil ochocientos cincuenta metros (11.850 m.). Las tuberías serán de sesenta y tres (63), setenta y cinco (75), noventa (90), ciento diez (110), ciento veinticinco (125), ciento sesenta (160) y doscientos cincuenta (250) milímetros de diámetro exterior.

Se ha previsto la construcción de setenta (70) arquetas donde se alojarán las válvulas compuerta y de doscientos sesenta (260) bocas de riego e incendio.

CUARTO.—Nuevo depósito regulador elevado.

Estará formado por una estructura de hormigón armado formada por dos pórticos cruzados en forma de TT, entrepaños de bloques prefabricados de hormigón, cuba de hormigón armado de trescientos noventa y cinco metros cúbicos (395 m³) de capacidad, de forma circular de doce metros (12 m.) de diámetro.

En este depósito verterán las aguas que se elevarán desde el depósito subterráneo mediante los nuevos grupos electrobombas de veinte caballos de vapor (20 C. V.) que se instalarán en la casa de máquinas.

QUINTO.—Nuevo depósito regulador subterráneo.

Tendrá una capacidad de quinientos veinte metros cúbicos (520 m³); será de forma cuadrada de doce con ochenta metros (12,80 m.) de lado, interiormente y una altura libre en el centro de tres con setenta y cinco metros (3,75 m.).

SEXTO.—Reparación del actual depósito regulador elevado de fábrica de ladrillo.

Se procederá primeramente a la demolición de la cuba del depósito, incluido el fondo, el zuncho perimetral y la parte superior del fuste donde están los arcos. A partir de este punto se suplementará el fuste en cuatro con cincuenta y cuatro metros (4,54 m.) rehaciéndose a continuación todo lo demolido.

SEPTIMO.—Obras complementarias.

Como obras complementarias se ha previsto la reposición del pavimento en calles, la construcción de varias obras de fábrica, una valla de cerramiento alrededor de la estación depuradora y una caseta para el guarda.

Todos los detalles de las obras a ejecutar figuran en el documento número 2 del proyecto.

Un ejemplar del mismo estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 20 de abril de 1982.—El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por doña María Luisa Corral Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Droguería-Perfumería, con emplazamiento en Avda. Colombia, 11, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 15 de abril de 1982. El Alcalde (ilegible).

2165 Núm. 1672.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

No habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de opositores admitidos y excluidos a una plaza de Guardia de la Policía Municipal publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 2-1-82, se declara definitivos los admitidos.

El Tribunal designado para esta oposición está constituido así:

Presidente: D. Alberto Pérez Ruiz y suplente, Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: Titular, D. José Ferreiro García y suplente, D.ª Isabel Menéndez Agrados, en representación del Profesorado Oficial.

D. Primitivo Alonso Silva, como Titular y D. Javier Sanz Gutiérrez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Ramón Ledesma García, Titular y suplente D. Rubén Redondo Rodríguez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal y Secretario del Tribunal: Titular, D. Luis Quintana Quintana y suplente, D. Tabio-José López Melón.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas, en el día de hoy, por medio del presente se convoca a los doce opositores admitidos para el comienzo del primer ejercicio que se llevará a efecto en la Casa Consistorial de Valencia de Don Juan, el día 25 de mayo, a las diez horas. Los opositores vendrán provistos del D. N. I., bolígrafo y atuendo necesario para la prueba deportiva.

Realizado el sorteo a que alude la Base 6.ª de la convocatoria, el orden

de actuación de los opositores será el siguiente:

Se inicia con el número 7 de la lista hecha por orden alfabético que corresponde a:

Merino Fernández, Jesús, y le siguen: Nava Rubio, Santiago
Pascual Aparicio, Angel
Pérez Jular, Luis Miguel
Ruano Fernández, Faustino
Villaverde Soria, Clemente
Bodega Alonso, Carlos
Carnicero Rosada, Filiberto
Fernández Fernández, Félix
Fuente Díaz Caneja, Juan Antonio de la
García Rodríguez, Porfirio y
González Luengos, José María

Los ejercicios se realizarán sucesivamente y los obligatorios tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser alterado el lugar de los distintos exámenes por el Tribunal.

Valencia de Don Juan, a 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2267 Núm. 1741.—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

La Comisión Municipal Permanente en sesión del 16 de los corrientes aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Aguacil-Portero en este Ayuntamiento.

Incluidos

Alvarez Abad Marisol
Barredo Rodríguez M.ª Teresa
Basante Troitiño Esperanza
Bello Vidal Adoración
Canedo González Olegario
Cascallana Neira Antonio
Castro Barrientos Angela
Díaz Alvarez Delfina
Fernández López M.ª Carmen
González Lago Alberto
González López Esperanza
Guerrero Vega Amparo
Morete Fuertes M.ª Lourdes
Muriente Herrero Dolores
Pol Rodríguez Manuel
Raimóndez Ochoa M.ª Soraya
Santín Piedrafita Norberto
Sernández Vega Francisco-José
Vega Porto Francisco
Villota Antolín Julio

Excluidos

Ninguno

Durante el plazo de 15 días podrán formular los interesados cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Cacabelos, 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2281 Núm. 1742.—1.050 ptas.

**

La Comisión Municipal Permanente en sesión del 16 de los corrientes aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Vigilante de la Vía Pública y encargado de Obras en este Ayuntamiento.

Incluidos

Alvarez Abad Marisol
Bello Vidal Adoración
Canedo González Lucinio
Canedo González Olegario
Castro Barrientos Angela
Garay Carballo Antonio
González Lago Alberto
González López Esperanza
Guerrero Vega Amparo
López Morán Arcadio
Pol Rodríguez Manuel
Rodríguez López Francisco
Santín Piedrafita Norberto
Santos Puerto Manuel
Sernández Vega Francisco-José
Vega Porto Francisco
Villota Antolín Julio

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de 15 días podrán formular los interesados cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Cacabelos, 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2282 Núm. 1743.—990 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 1 de abril acordó concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial los siguientes préstamos para las obras que a continuación se citan: Pavimentación de calles en Valverde Enrique —1.ª fase— 750.000 pts.; pavimentación de calles en Castrovega de Valmadrigal —1.ª fase— 750.000 pts., y sondeo artesiano en Castrovega de Valmadrigal, 500.000 pesetas, con las condiciones que se señalan a continuación respectivamente;

Obra a financiar: a) Pavimentación de calles en Valverde Enrique —1.ª fase—. Cantidad: 750.000. Plazo de amortización: 10 años prorrogables. Gastos administración: 114.440 pts.

Obra a financiar: b) Pavimentación de calles en Castrovega de Valmadrigal —1.ª fase—. Cantidad: 750.000. Plazo de amortización: 10 años prorrogables. Gastos administración: 114.440 pts.

Obra a financiar: c) Sondeo artesiano en Castrovega de Valmadrigal. Cantidad: 500.000. Plazo de amortización: 10 años prorrogables. Gastos administración: 76.290 pts.

Como garantía del pago quedarán afectados el Impuesto de Circulación de Vehículos y los recargos y participaciones que deba percibir el Ayuntamiento del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 15 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2164 Núm. 1664.—1.290 ptas.

1982.—Francisco Alaejos.—Rubricado. La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

2143 Núm. 1654.—2.490 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el num. 104 de 1982, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del Banco del Oeste, S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 20 de enero de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de León, de 25 de noviembre de 1980, que impuso sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas, por carecer la sucursal sita en la calle Cervantes, de la localidad de Bembibre (León), de las medidas de seguridad previstas en el artículo 4 del Real Decreto 2113/77, de 23 de julio y artículo 3 del Real Decreto 1084/78, de 30 de marzo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

2187 Núm. 1690.—1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 716/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Luis Guardo Reglero, representado por el

Procurador Sr. González Varas, contra Piscifactoría del Porma, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, sobre reclamación de 432.432 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

“Una nave destinada a laboratorio de incubación de truchas, construida en fábrica de ladrillo, almacén de hierro y cubierta de urulita. De una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, es decir 60 metros de largo, por diez de ancho. En toda su superficie se encuentran construidas unas pilas de adrocinaja de ladrillo y pasta. Dicha nave está enclavada en terreno propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, al sitio de La Congosta y en régimen de arrendamiento, si bien la nave es propiedad de la Piscifactoría demandada” 8.000.000

“Una instalación destinada a estanques o canales para la crianza de la trucha, construida de solera de hormigón y paredes de bloques de cemento pretensado o vibrado, de una extensión de unos doscientos ochenta metros de larga, por unos cien metros de ancha, teniendo los canales distintos anchos. También se halla ubicada en terrenos de propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, en régimen de arrendamiento, siendo la instalación propiedad de “Piscifactoría del Porma, S. A.” 7.000.000

Una hormigonera marca Flosan accionada con motor gasolina 300.000

Una máquina calibradora automática para determinar espesor y longitud de las truchas y su clasificación, marca E. Faivre 100.000

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el próximo día veintiséis de mayo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para intervenir en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, en la Secretaría del Juzgado, todos los días y horas hábiles, precedentes a la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2209 Núm. 1727.—3.000 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 888/81, promovido por Mapfre Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra la Sociedad Mantenimiento y Limpieza Industrial, S. A. (Malimsa), en la persona de D. Alfredo Arijá Blanco, sobre reclamación de 50.374 pesetas de principal y 30.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo del vehículo furgoneta DKW, matrícula O-7916-L, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2120 Núm. 1625.—990 ptas.

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 118/81, promovido por el Banco de Crédito e Inversiones, S. A., representado por el Procurador Sr. de Felipe Martínez, contra D. Joaquín-Manuel Melena Fernández y D. Rogelio Fernández García, sobre reclamación de 1.264.711 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento y ello por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración:

Una casa, sita en Sariegos, a la calle Gullón o Gollón, de una superficie de 250 m.² aproximadamente, de planta y

piso y que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, D. Laureano Aller; izquierda, Eulogio Sierra; espalda, reguero del Gullón o Gollón. Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día treinta de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración, al menos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, en la Secretaría, todos los días y horas hábiles anteriores al día de la subasta, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2121 Núm. 1626.—1.680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 395/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Instaladora Leonesa Rofer, S. L., de León, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Luis Angel Encina Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Sahagún, en rebeldía, sobre pago de 250.000,00 pesetas de principal y la de 75.000,00 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado a dicho deudor y que se describe así:

“Piso vivienda 1.º letra A), sito en la primera planta del edificio de la Avda. Doctores Bermejo y Calderón, 3, con entrada por dicha Avenida y número. Superficie construida 92 metros cuadrados y la útil 84 metros cuadrados, linda: Frente, piso 1.º letra B), de su misma planta,rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, caja de escalera y patio de luces; izquierda, vuelo de la Carretera Nacional de Sahagún a Valencia de Don Juan, y fondo, vuelo de la carretera de San Francisco. Inscrita en el Registro de

la Propiedad tomo 1.374. Valorada en un millón de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de mayo próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de abril de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2249 Núm. 1698—1.820 ptas.

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 704/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Miguelé, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra don Juan Antonio Romero Pérez, mayor de edad, casado e industrial y vecino de Castimblanco de los Arroyos (Sevilla), y contra su esposa D.ª Manuela Pérez López, demandada a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de un millón doscientas cuarenta mil quinientas cuarenta y dos pesetas de principal y costas, hoy en ignorado paradero dichos demandados, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas este Juzgado por vía de ampliación de embargo se trabó como de la propiedad de aludidos demandados una suerte de tierras al sitio de las mismas, denominadas Escandiel, y hoy conocido como Urbanización La Zarzuela, término de Castimblanco de los Arroyos, y de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado y esposa, referida traba de embargo, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en León, a 14 de abril de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2189 Núm. 1683 —1.230 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este

Juzgado con el núm. 304/81-E, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Sultinio Vega Franco, industrial de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra D. Benigno Grandio López, mayor de edad, casado, vecino de Lugo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Benigno Grandio López, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Sultinio Vega Franco, de la cantidad de setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Benigno Grandio López, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2010 Núm. 1597.—1.830 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía (Tercera de Mejor Derecho), núm. 55 de 1982, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha

visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 55/82, seguidos de una parte como demandante por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, en nombre de la Administración del Estado y a favor de la Hacienda Pública, y de otra como demandados por D. Gonzalo Gómez Ovalle y D. Servando Mariñas Delgado, con domicilio en Ponferrada, que no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Gonzalo Gómez Ovalle y D. Servando Mariñas Delgado, declarados en rebeldía, en reclamación de doscientas veinticinco mil seiscientos pesetas, por tercería con preferente derecho, debo declarar y declaro haber lugar a tal pretensión, teniendo la Hacienda Pública mejor derecho a percibir tal cantidad respecto del deudor común, que es D. Servando Mariñas Delgado, y respecto al ejecutante que es D. Gonzalo Gómez Ovalle, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Gonzalo Gómez Ovalle y D. Servando Mariñas Delgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2068 Núm. 1593.—1.890 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Valentín Vázquez Salguero, de 27 años, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Fernando y de Julia, natural de Feria-Zafra (Badajoz), domiciliado últimamente en Zafra, por el delito de hurto y conducción ilegal, en proced. especial núm. 16 del año 1981, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

2067 Núm. 1579.—570 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 70/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Pedro Feliú Torrados, representado por el Procurador señor Mantilla Franco, vecino de Sahagún, contra D. Celestino Rivero de Prado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bercianos del Real Camino, en reclamación de 87.685 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez en término de ocho días y por el precio que oficialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de aludido demandado:

1.º—Un vehículo tractor, marca Barreiros, modelo 545, matrícula LE-9.328, de 78 H. P.

2.º—Un vehículo turismo, marca Simca 1000, matrícula B-666-705.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo a las doce horas. Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente el 10 % efectivo de dicha tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario, (ilegible).

2218 Núm. 1724.—1.290 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Juez de Primera Instancia e Instrucción acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Leonardo Tocino Montilla, hijo de Antonio Tocino Rojo y de Bonifacia Montilla Fernández, natural y vecino de San Pedro de las Dueñas, en cuya localidad falleció el día 10 de enero de 1982, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, no dejando testamento y habiéndole premuerto sus padres, siendo por tanto sus cinco hermanos de doble vínculo llamados Lucía, Fidel, Antonio, Pablo y Natividad Tocino Montilla los que reclaman la herencia calculada en 50.000 pesetas.

Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o

mejor derecho a participar en esta herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en Sahagún, a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario, (ilegible).

2069 Núm. 1581.—1.080 ptas.

D. Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 94/81, seguidos en este Juzgado, se dictó la siguiente:

Sentencia: En la villa de Sahagún, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Francisco Vega Bartolomé y D.ª Amor Díaz Pérez, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado D. Enequino Torbado Torbado, contra D. Andrés Rodríguez Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 84.504 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Andrés Rodríguez Pérez y con su producto pago total al ejecutante D. Francisco Vega Bartolomé y D.ª M.ª Amor Díaz Pérez, de las ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma reclamada al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Lo ratificado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito.

Y cumpliendo lo mandado expido el presente en Sahagún, a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada. (ilegible).

2070 Núm. 1594.—1.590 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 94/81, en los cuales ha recaído

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, expresa lo siguiente:

“Sentencia: En la villa de Sahagún, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Vega Bartolomé y doña Amor Díaz Pérez, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel y dirigidos por el Letrado don Eneidino Torbado Torbado, contra don Andrés Rodríguez Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 84.504 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Andrés Rodríguez Pérez y con su producto pago total al ejecutante don Francisco Vega Bartolomé y doña M.^a Amor Díaz Pérez, de las ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas reclamadas, intereses por esa suma reclamada en cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.—Firmado, Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

Lo relacionado e inserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Sahagún a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.—Ante mí (ilegible).

2175 Núm. 1648.—1.740 ptas

*Juzgado de Instrucción
de Cistierna*

Anulación de requisitoria

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción de Cistierna (León) y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 2/81 por delitos de lesiones contra otro y Valentín Vegas Díez, de 25 años, soltero, empalmador, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Morgovejo (León) y que tuvo su último domicilio en Castellón de la Plana, Plaza Cardona Vives, núm. 10-10.-39 el cual se ha presentado en este Juzgado dentro del plazo concedido en las requisitorias publicadas, se anulan y dejan sin efecto las órdenes de bus-

ca y captura que pesaban sobre el mismo.

Dado en Cistierna, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario.

2124 Núm. 1642.—750 ptas.

Anulación de requisitoria

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias núm. 18/79, por hurto de uso, contra Dacio Prieto Olmo, mayor de edad, soltero, tornero, hijo de Abilio y de Adonina, natural de Villamuñío, que tuvo su último domicilio en León, c/ Pérez Galdós, núm. 38-1.º izqda., en la actualidad internado en el Centro Penitenciario de Ocaña (Toledo), a resultas de otras causas, se anulan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que pesaban sobre el mismo en la causa referenciada en la presente.

Dado en Cistierna a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

2125 Núm. 1643.—750 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 18 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. José Planas Bach, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Las Franquesas Marata —Can Cassa—, sobre reclamación de tres mil trescientas setenta y seis pesetas; y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Planas Bach en reclamación de tres mil trescientas setenta y seis pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague al actor dicha cantidad más los intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado

deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, declarado en rebeldía expido y firmo el presente en León a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

2093 Núm. 1606.—1.500 ptas.

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 196 de 1981, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Fernando de los Mozos Marqués y como demandado D. Gregorio Martínez Marcos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Marina del Rey, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra D. Gregorio Martínez Marcos, en reclamación de cincuenta mil pesetas e intereses legales, y por haberse pagado ya durante el trámite de este juicio la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague a la parte demandante la suma de cinco mil pesetas restantes y los intereses legales del total reclamado en la demanda desde la interposición de ésta hasta el completo pago, imponiéndose así mismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

2145 Núm. 1655.—1.830 ptas.

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 368 de 1981, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Vicente Arroyo Palomo, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Puertollano (Ciudad Real), calle Cruces núm. 19, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Vicente Arroyo Palomo, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la suma de treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndole así mismo las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

2146 Núm. 1656.—1.650 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 526/81, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Santiago Martín Arias, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Burgo Nuevo, núm. 31, y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, 14-entlo., el próximo día cuatro de mayo, a las doce quince horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad

de parte interesada, y pudiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse en su defensa y bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2271 Núm. 1745.—960 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.217/81, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.217/81, sobre lesiones en agresión, siendo partes Joao Augusto de Sousa; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Augusto de Sosa, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 582 del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndole de abono los días que estuvo privado de libertad como consecuencia de las lesiones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Joao Augusto de Sousa, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. E igualmente al denunciante Joao Bautista de Sousas.

2064 Núm. 1592.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy testimonio: Que en el juicio verbal de faltas núm. 912/81, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de febrero de mil no-

vecientos ochenta y dos.—El señor D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 912/81, contra Abel Franco y García, mayor de edad, domiciliado en Francia, sobre daños por circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abel Franco García, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado Abel Franco García, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2094 Núm. 1595.—660 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, celebrado en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis García Carballo, Sustituto, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 328/81, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Constantino Fernández Cobo, mayor de edad, de esta vecindad, Granja de las Piedras, contra Concepción Da Silva Saraiva, nacida en Mora (Portugal), el 23 de junio de 1960, soltera, camarera, de este domicilio, Puente Boeza, 58; sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción da Silva Saraiva, como autora de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y costas, con indemnización a Constantino Fernández en 1.500 pesetas, e interés del 10 %.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a ambos contendientes, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2095 Núm. 1640.—1.230 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 227 y 228/82, instados por M.^a Candelas Rubio González y Cándida Martínez Carbajo,

contra Vda. de Cecilio Santiago, «Dulces Santa Cecilia, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actrices acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que las readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vda. de Cecilio Santiago «Dulces Santa Cecilia, S. L.», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. 2035

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 170/81, dimanante de los autos núm. 172/81, seguidos a instancia de José Carlos Sarañana Rodríguez y once más, contra la empresa Luis Casado Gutiérrez «Imprenta Casado», en reclamación de la cantidad de un millón seiscientos doce mil seiscientos diecinueve pesetas en concepto de principal, más la de ochenta mil pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN

	Pesetas
1.—Una máquina Issa, modelo plano 40x56, n.º 389	1.000.000
2.—Una máquina Issa, modelo plano 32x44, n.º 137	600.000
3.—Una máquina minerva Heidelberg, automática, núm. Tl 63476 N	1.300.000
4.—Una máquina Monopol minerva núm. 6925	150.000
5.—Una máquina minerva Hispania núm. 3060	300.000
6.—Una guillotina Corso Manc, con motor Poson, tipo FMF, 0,8 7-4, con motor de arranque y retroceso	900.000
7.—Una alzadora Pitney Bowes 16 Rd.	200.000
8.—Un vehículo marca R-10, matrícula LE-33.120	100.000

Los presentes bienes se encuentran en poder del depositario D. Luis Casado Gutiérrez, pudiendo ser examinados en el local de la empresa, calle Varillas, núm. 3, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día diez de mayo; en segunda subasta, el día diecisiete de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bie-

nes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.
2276 Núm. 1750.—2.940 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO.—Santa María del Páramo

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio del centro comarcal Club Atlético Paramés, de esta localidad, el domingo día 16 de mayo de 1982 y hora de las once de la mañana, en cuya Junta se tratará y aprobará, si procede, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Acta anterior.
2.º—Artículo 53 de las Ordenanzas en cuanto:

- Memoria anual.
- Cuentas de 1981.

c) Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del riego en la próxima campaña.

3.º—Propuestas del Sindicato de Riegos.

4.º—Informes y ruegos y preguntas sobre asuntos generales.

De no haber mayoría absoluta de votos, se celebrará en el mismo sitio y día en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 16 de abril de 1982.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

2307 Núm. 1756.—1.020 ptas.

Comunidad de Regantes del Pantano de Villagatón

Por la presente se convoca a una Asamblea general a todos los interesados, futuros regantes de las aguas del mismo, a celebrar en Villagatón en los locales de la escuela nacional el día 9 de mayo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en la segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.—Elección de la Junta o Comisión Gestora que tramite la constitución de dicha Comunidad, redactando y aprobando los Estatutos y Ordenanzas que ha de regir la misma.

Villagatón, 21 de abril de 1982.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2297 Núm. 1755.—570 ptas.